

ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2021/2022- CEIP HILARIÓN GIMENO

IMPORTANTE: Estos datos son meramente informativos. Deben consultar antes de rellenar la solicitud la Orden del proceso de admisión (BOA 13/04/2021),

- **Plazos y forma de presentación de la solicitud y su documentación:**

1) La solicitud de escolarización junto con la documentación justificativa se presentará únicamente por tramitación electrónica a través del portal de internet del Departamento (educa.aragon.es/admision).

2) La tramitación electrónica se realizará a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), con las exigencias técnicas previstas en los artículos 2 y 3 de la Orden de 6 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. Recibida la solicitud en el registro por tramitación electrónica, se dará traslado de la misma a través del programa informático del Departamento al centro indicado en primera opción.

3) **El plazo para presentar estas solicitudes será del 20 al 27 de abril ambos inclusive.**

4) La documentación prevista en el apartado undécimo de esta Orden deberá adjuntarse en formato pdf. o formato imagen a la solicitud antes de efectuar su presentación por tramitación electrónica.

5) Excepcionalmente, en los supuestos en los que no sea posible la cumplimentación de la solicitud con el servicio de asistencia telefónica, los centros, oficinas y Servicios Provinciales podrán ayudar a los ciudadanos a presentar las solicitudes por tramitación electrónica, exclusivamente mediante cita previa, para evitar aglomeraciones.

- Deberán presentar **una única solicitud** en la que pueden indicar hasta 6 centros más en los que desea ser admitido. En el caso de que se presenten solicitudes en varios centros **no se tendrán en cuenta ninguna de ellas.**

- **DOCUMENTACIÓN:**

Tienen que poner especial cuidado en rellenar la solicitud así como repasar que quedan marcadas todas las circunstancias que quieran alegar ya que no se podrá reclamar ni subsanar ninguna documentación sobre un criterio que no esté alegado.

En todas las situaciones en las que no se indique la documentación a aportar, será la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón la que realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados cuando el solicitante cumplimente el espacio habilitado para ello en la solicitud. En caso de ejercer su derecho a oposición deberá aportar la documentación que acredite dicha situación que está especificada en el BOA de 13/04/2021.

1. CON CARÁCTER OBLIGATORIO:

1.1. Edad del niño.

En caso de estar en proceso de adopción deberá aportar documento emitido por la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la que conste la fecha de nacimiento del menor.

En el caso de que no sea para 1º de Educación Infantil, si procede de un Colegio privado o que no pertenece a la Comunidad Autónoma de Aragón, certificado del Centro de origen que indique en que curso está matriculado.

1.3. Acceso a plazas reservadas con Resolución Servicio Provincial

1.4 Prematuridad: La Administración Educativa determinará la existencia de una resolución de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente autorizando la escolarización conforme a la edad corregida, de conformidad con el artículo 29.2 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, en los supuestos de prematuridad del alumnado en los que proceda flexibilidad para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad

2. CON CARÁCTER OPCIONAL: Situaciones que pueden puntuar.

2.1 : Hermanos matriculados en el mismo centro. No olvidar ponerlo en la solicitud.

2.2. Proximidad domiciliaria: Hay que optar por domicilio familiar o laboral

2.2 a) Proximidad del domicilio: La fecha de referencia para la acreditación del domicilio familiar o lugar de trabajo estará comprendida entre el 13 de abril y el 10 de mayo de 2021.

2.2.b) Proximidad domiciliaria del lugar de trabajo:

Para trabajadores por cuenta ajena, se acreditará mediante la aportación del certificado actualizado de vida laboral o documento oficial equivalente y una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o persona responsable de personal que deberá contener el domicilio del lugar de trabajo, según modelo del anexo VI a.

Para trabajadores por cuenta propia declaración según modelo anexo VI b y uno de estos documentos:

- Copia del documento que acredite estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el lugar donde se desarrolla dicha actividad. (Modelos 036 o 037), Declaraciones censales de alta o modificación en el censo de obligados tributarios. Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el ayuntamiento de Zaragoza.

- Copia de alta en la Seguridad social en el régimen correspondiente o documento oficial equivalente.

No se admitirá como domicilio de trabajo el de aquellas personas que se encuentren en situación de excedencia voluntaria (punto Octavo. 6 de la Orden 13/04/2021).

2.3. Padres o tutores legales que trabajen en el Centro o Centros adscritos y que vayan a continuar el curso 2021/22.

2.4. Rentas de la unidad familiar: Para la valoración de rentas de la unidad familiar como especialmente bajas se tomará como referencia la situación de los participantes en el proceso de escolarización en cuya unidad familiar un integrante sea perceptor de una Renta Social, Ingreso Mínimo Vital o esté participando en un programa de inclusión social que tenga concedida de manera vigente una Renta Social por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo equivalente. El solicitante presentará la documentación acreditativa de dicha situación en el momento que presente la solicitud.

2.5 Condición reconocida de discapacitado físico, psíquico o sensorial del alumno, padres, hermanos o en su caso el tutor, igual o superior al 33 %

2.6: Pertenencia a familia numerosa

2.7: Condición de familia monoparental: Copia del documento oficial correspondiente, en vigor.

2.8: Situación de acogimiento familiar: Documento emitido por la Subdirección de Protección a la Infancia.

2.9: Condición de víctima de violencia de género: La documentación que indica el BOA 13-4-21.

2.10: Condición de víctima de terrorismo: Resolución administrativa.

* El Consejo Escolar del Centro podrá recabar de los solicitantes cualquier otra documentación que se estime necesaria para la justificación, en cada caso, de las situaciones o circunstancias tenidas en cuenta para la valoración de las solicitudes.

* Si tiene más de un hijo/a por escolarizar puede optar por hacer una solicitud individual para cada uno de ellos en cuyo caso las solicitudes serán tramitadas y resueltas según el procedimiento general como solicitudes individuales, o bien por acogerse a la modalidad de escolarización conjunta. Si todos los hermanos están escolarizados en el mismo centro, en ambos casos individual o conjunta, se puede reservar la plaza en el colegio de origen siempre que sean de la Comunidad Autónoma de Aragón. La solicitud conjunta asegura que todos los hermanos irán juntos a un mismo colegio.

*Una vez que el Servicio Provincial otorgue una plaza definitiva no se puede renunciar a ella.

*Esto es un proceso para solicitar plaza, una vez adjudicadas las plazas hay que matricular a los solicitantes. En caso contrario se pierde el derecho a esa plaza.

La información sobre el número de solicitudes recibidas cada día, para 1º de Infantil, se publicará en el portal de centros del Gobierno de Aragón, accesible a través del portal del Departamento: educa.aragon.es/admisión.

Para más información pueden preguntar llamando al 976 399138 (de 9,30 a 14 horas en el periodo de solicitud de plazas, resto de 9,00 a 11,30 h.) y en la página educa.aragon.es/admisión.